

# **“Seguridad ciudadana:**

**El problema de la verticalización del poder punitivo y el  
desafío de trabajar hacia una propuesta realista”**

**Mag. Fernando Leguizamón**

leguizamon.fernando@gmail.com

fernando.leguizamon@cienciassociales.edu.uy

## Resumen

Cuando hablamos de inseguridad, inmediatamente pensamos en el delito y somos altamente sensibles ante hechos delictivos con altos componentes de violencia.

Reclamamos a nuestras autoridades competentes -con legitimidad- la contención e inhibición de aquellos procesos que devienen en el delito. El desafío está en cómo se ejerce el cumplimiento de dicha demanda ciudadana. En efecto, si la respuesta se vincula solamente al poder punitivo, éste tiene características esenciales que excluye otras formas y además su propuesta no resuelve el conflicto social subyacente.

La acción verticalizada del poder punitivo aparenta firmeza, ya que ofrece un estilo represivo, se alimenta la también aparente dureza penal y presenta en el horizonte a la cárcel como único camino. Sin embargo, tal acción refuerza la verticalidad de la autoridad, a la vez que aumenta significativamente el riesgo de tomar un modelo de seguridad con formato de guerra policial/militar, que sale en conquista de espacios y territorios aparentemente entregados a "la delincuencia".

Este tipo de respuesta ya fue llevada adelante en Uruguay, y no es nueva en la historia humana. Ciertamente, cada vez que se puso en práctica en general los resultados han sido nefastos con grandes masacres.

Se sabe que las posibles soluciones no pasan por el aumento de las cargas punitivas, ¿porque se insiste en transitar este camino?.

Esto nos interpela, nos urge como sociedad a intentar otros caminos más integrales, con participación activa de distintos actores involucrados, evitando razonamientos y discursos simplistas y lineales.

Palabras claves: Seguridad Ciudadana – Poder punitivo

## **“Seguridad ciudadana: El problema de la verticalización del poder punitivo”**

### **Introducción**

Cuando hablamos de inseguridad, inmediatamente pensamos en el delito y somos altamente sensibles ante hechos delictivos con altos componentes de violencia.

Reclamamos a nuestras autoridades competentes - con legitimidad - la contención e inhibición de aquellos procesos que devienen en el delito. El desafío está en cómo se ejerce el cumplimiento de dicha demanda ciudadana. En efecto, si la respuesta se vincula solamente al poder punitivo, éste tiene características esenciales que excluye otras formas y además su propuesta no resuelve el conflicto social subyacente.

La acción verticalizada del poder punitivo aparenta firmeza, ya que ofrece un estilo represivo, se alimenta la también aparente dureza penal y presenta en el horizonte a la cárcel como único camino. Sin embargo, tal acción refuerza la verticalidad de la autoridad, a la vez que aumenta significativamente el riesgo de tomar un modelo de seguridad con formato de guerra policial/militar, que sale en conquista de espacios y territorios aparentemente entregados a "la delincuencia".

Este tipo de respuesta ya fue llevada adelante en Uruguay, y no es nueva en la historia humana. Ciertamente, cada vez que se puso en práctica en general los resultados han sido nefastos con grandes masacres.

Se sabe que las posibles soluciones no pasan por el aumento de las cargas punitivas, ¿porque se insiste en transitar este camino?.

Esto nos interpela, nos urge como sociedad a intentar otros caminos más integrales, con participación activa de distintos actores involucrados, evitando razonamientos y discursos simplistas y lineales.

### **¿Qué entendemos por Poder Punitivo?**

El poder punitivo es una construcción humana, cuyo origen parece ser tan difuso que parece casi natural su presencia. Sin embargo existe porque fue creado, funciona, y sigue tan vigente en sus formas desde las más toscas, precarias y visibles hasta las más sutiles y engañosas que ni se llegan a percibir.

*“Una de las tantas características que tiene el poder punitivo es que hace centrar la mirada sobre la cuestión grave, la emergencia, del mal que éste pretende combatir y contra el que libra su guerra.” (Zaffaroni: 2011).*

Ahora bien ¿cuál es la cuestión la emergencia en cuestión?... Hoy se llama “la delincuencia”<sup>1</sup>.

La nueva interrogante es ¿históricamente este poder ha podido responder satisfactoriamente a la emergencia que se pretende combatir?. Intentaremos en las próximas líneas mostrar que no lo hace.

En esta lógica del poder punitivo ubicamos, a modo de ejemplo, algunos episodios en la historia significativos que entendemos demuestra su fracaso, a saber: La Inquisición, el Nazismo, las dictaduras militares, entre otras, fueron ideologías con un altísimo componente punitivo, cuya emergencia señalada por cada uno de ellos en su momento no pudo ser derrotada, pese a la virulencia de sus actos.

*“El modelo punitivo no es un modelo de solución de conflictos, sino de decisión vertical de poder. Por eso, justamente, es que aparece en las sociedades cuando éstas se verticalizan...”* (Zaffaroni: 2011)

Cuando desde la sociedad uruguaya se reclama mayores penas, mayor cantidad de policías, la salida del ejército a la calle, u otra acción en esa línea, para atacar la emergencia de turno, podemos afirmar de antemano que ya sabemos su resultado: el fracaso.

¿Por qué fracaso?

- Porque la acción de la lógica punitiva promueve fragmentación, y fundamentalmente mayor rigidez social, al extremo tal que se solidifican y quedan fijadas las relaciones entre los distintos grupos. En otras palabras, para aquellos que entran dentro de la categoría de “la delincuencia”.
- Porque esta emergencia llamada “delincuencia” hace que sea la más grave e incluso casi la única problemática que nos debe preocupar. Es como la emergencia en exclusiva. No en vano su visibilidad en los distintos Medios de Comunicación Social es permanente, con imágenes contundentes que no permiten dudas.
- Porque sólo puede superarse mediante un combate frontal, y quien duda de ello puede ser considerado como aliado de dicha emergencia.

---

<sup>1</sup> - En otros tiempos las emergencia fueron las brujas, los herejes,... más acá los drogadictos, los comunistas... en fin el listado se puede seguir ampliando.

- Porque considera al “delincuente” como alguien que no puede zafar de su destino debido a un factor heredado por genética, por cultura, u otra razón de tipo ontológica, por tanto se niega la novedad que significa cada ser humano.
- Porque lo importante es el enfrentamiento frontal, vencer de cualquier manera, y donde los daños colaterales poco o nada importan<sup>2</sup>.
- Porque se da una especie de circularidad perversa, en la cual el poder punitivo necesita mostrar su triunfo, y lo imprescindible de su acción. Sin embargo no se dedica a eliminar la presunta peligrosidad emergente, pues es parte de su subsistencia y la justificación para mantenerse en el tiempo. Como la reproducción de la acción delictiva tiende a prolongarse, queda plenamente justificada su vigencia.

Todo esto no es más que *“Un nuevo gatopardismo que asegure las mismas estructuras sociales y económicas”*<sup>3</sup>

Todos estos componentes generan ese clima de cierta hostilidad ante la emergencia la cual es muy difícil de revertir, pues van reforzando ideas.

*“Se trata del instrumento discursivo que proporciona la base para crear un estado de paranoia colectiva que sirve para que quien opera el poder punitivo lo ejerza sin ningún límite y contra quienes le molestan”* (Zaffaroni: 2011)

Queda claro entonces que el modelo/lógica punitiva no resuelve el conflicto, porque obtura otro tipo de posibles respuestas (reparador, terapéutico y conciliatorio) porque rapta el conflicto y lo penaliza.

Y dejamos para lo último lo que consideramos un terrible desenlace final que es el gran sufrimiento que desparrama,... e incluso termina en grandes masacres.

En suma, cualquier reflexión crítica del poder, modelo o lógica punitiva debe dar como resultado:

- La certeza del incumplimiento de los fines manifestados por el poder punitivo. La verdad es que nunca el poder punitivo eliminó a algunas de las emergencias consideradas peligrosas.
- Visualizar la necesidad de hacer funcionar medios comunicativos que mantengan la alarma activa.

---

<sup>2</sup> - Ejemplo el atacar una “boca de venta de droga”, se llevan al titular de la misma en general el/la jefe/a de familia, se confisca la mercancía... pero allí queda instalada la familia en un grado de mayor vulnerabilidad

<sup>3</sup> - Pensamiento que corresponde a nuestra querida colega y amiga Rosario Vilas.

- Entender que necesita de un cuerpo teórico que vaya alimentando la legitimidad del actuar punitivo.
- Sospechar que una vez que vino tiende a quedarse... a veces hasta disfrazado de maneras insospechadas.
- El reclamo, deseo (implícito/explicito) de mayor autonomía a las agencias estatales con potencialidad punitiva.
- Si bien los contenidos discursivos pueden variar, según la emergencia, lo que permanece es la estructura punitiva<sup>4</sup>.
- Verificar su letalidad al ver la cantidad de caídos que deja su pasaje en el tiempo!!!
- Su funcionalidad al modelo dominante... al status quo... por eso requiere siempre de una emergencia enemiga para recrear nuevas dicotomías.

---

<sup>4</sup> - *“Desde la inquisición hasta hoy se sucedieron los discursos con idéntica estructura: se alega una emergencia, como una amenaza extraordinaria que pone en riesgo a la humanidad, a casi toda la humanidad, a la nación, al mundo occidental, etc., y el miedo a la emergencia se usa para eliminar cualquier obstáculo al poder punitivo que se presenta como la única solución para neutralizarlo. Todo el que quiera oponerse u objetar ese poder es también un enemigo, un cómplice o un idiota útil. Por ende, se vende como necesaria no sólo la eliminación de la amenaza sino también la de todos los que objetan u obstaculizan al poder punitivo en su pretendida tarea salvadora.”*

## BIBLIOGRAFÍA

- Aniyar de Castro, Lola – “La realidad contra los mitos. Reflexiones críticas en criminología” – Ediluz Editorial de la Universidad de Zulia – Maracaibo – Venezuela – 1982.
- Baratta, Alessandro – “Criminología crítica y crítica del derecho penal” – Siglo XXI editores – 4ª edición – Argentina, Colombia, España y México – 1993.
- Código de Ética Profesional del Servicio Social o Trabajo Social del Uruguay – ADASU – Montevideo – 2002.
- Michaud, Ives – “Violencia y Política: Una reflexión post-marxista del campo social moderno” – Editorial Sudamericana – Buenos Aires – Argentina – 1989.
- Paternain, Rafael – “*Inseguridad, incertidumbre y desprotección*” – Marzo de 2015
- Young, J y J. Lea. (2001). ¿Qué hacer con la ley y el orden?. Buenos Aires, Ediciones del Puerto.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl – “La cuestión criminal” – Suplemento especial de la Revista Página 12 – Argentina - 2011